

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
15 DIC 2021	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION Nº 22734

VISTO:

El expediente CO-0062-01338627-1 (OC) adjuntos DE-0448-01733000-2 (N)-DE-0448-01043256-5 (VS)-DE-0448-01163075-3 (VS)-DE-0448-01229607-5 (VS)-CO-0062-01457129-3 (OC) y;

CONSIDERANDO:

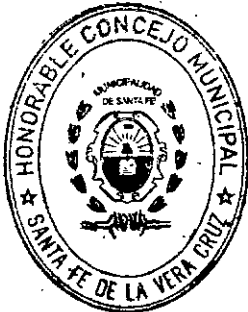
Que, la solicitud es de vieja data y parte de la necesidad de hacer una partición hereditaria, con el fin de proveer de viviendas a un grupo familiar.

Que, dado que la superficie inicial del terreno es de 11.248,57 m², es atendible el planteo de los propietarios al hacer notar que, luego de las donaciones requeridas por aplicación de la normativa, queda una superficie bastante reducida de 8737,57 m².

Que, dada la superficie inicial del terreno, el Espacio Verde a donar por aplicación del Art. 2.6.2 de la Ordenanza Nº 7.677/79 sería pequeño - fojas 192 - y sin relación con otros equipamientos. A tal respecto, la Dirección de Ambiente del Departamento Ejecutivo Municipal coincide a fojas 211 que no sería necesario un espacio con estas características en el sector.

Que, atendiendo a lo anterior y en lo que refiere a la donación para banco de tierras, el 5 % de la superficie total, por aplicación del Art. 2º de la Ordenanza Nº 11.953, se considera que el mismo debe ser efectivizado, redondeando en más la superficie exigible de 562,43 m² a la que equivale a dos lotes, esto es, aproximadamente 630 m².

Que, en cuanto a las obras generales exigibles, establecidas para el Distrito R5 por el Art. 74º de la Ordenanza Nº 11.748; se considera que las mismas deben ser cumplimentadas, realizándose así y por aplicación de la Ordenanza Nº 9.513, la apertura de calle Urquiza y de la calle lindera norte, realizando un mejorado con libre escurrimiento, cordón cuneta, forestación, red eléctrica, alumbrado público y agua potable por extensión según lo establecido por ASSA.



MATIAS MULLEN
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

LEANDRO FORTALEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
15 DIC 2021	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION N° 22734

Que, atendiendo a la propuesta del interesado, se admite que para la efectivización de la calle lindera Norte se le exija un aporte de 6,5 m, los que corresponden para concretar una calle de 17 m de ancho, tomados desde el límite de la urbanización que se encuentra al norte de la que se trata por las presentes actuaciones.

Que, si bien dos lotes de la propuesta no cumplen con las exigencias de superficie estipuladas para el Distrito R5 por la Ordenanza N° 11.748, son superficies que se admiten en otros sectores de la Ciudad y los frentes de al menos 11 m permiten variantes tipológicas adecuadas para el desarrollo de viviendas unifamiliares.

Que, se ha determinado a la calle Chaco como la que debe ser priorizada para dar acceso al sector, por su conexión directa a Avenida Aristóbulo del Valle.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, la mensura, urbanización y loteo según el trazado esquematizado en el plano adjunto a fojas 11 del Expte. N° CO-0062-01338627-1, que se acompaña como Anexo a la presente, del lote ubicado en Callejón El Sable (calle Chaco) 3.008, entre las calles Urquiza y 4 de Enero, propiedad de Sucesores de Luis Albino Battistella - Nomenclatura Catastral 9529-330 - Partida Inmobiliaria N° 10-11-05-133434/0001 - Distrito R5 - Padrón 128495 - Pl. mensura antecedente: 111081/198 - Lote 2, con una superficie inicial del terreno de 11248,57 m², según título.

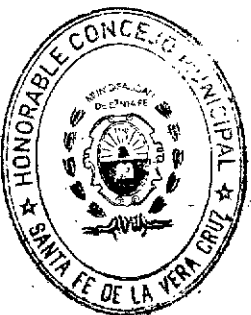
De cuyo loteo resultan 21 Lotes, el Lote 1 afectado a la futura prolongación de calle Urquiza, en el sentido Norte Sur, de 17 m de ancho, y a la futura afectación para ensanche de la calle pública en el sentido este oeste, a completar los 17 m desde la línea de edificación al Norte.

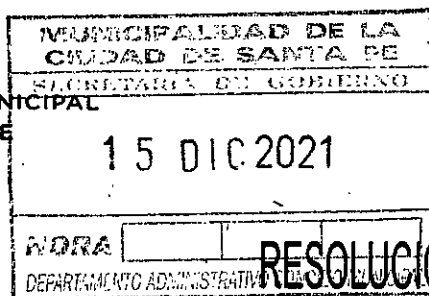
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes / Año del Centenario del Natalicio de Ariel Ramírez

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.





RESOLUCION N° 22734

Art. 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación en concepto de banco de tierras, por aplicación del Art. 2° de la Ordenanza N° 11.953, de los lotes: Dos (2) con una superficie aproximada de 215,08 m², veintiuno (21) con una superficie aproximada de 209.00 m² y veinte (20) con una superficie aproximada de 209.00 m².

Art. 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a considerar como calle principal de la urbanización a la calle Chaco, en un tramo de 300 m lineales desde el límite Oeste de la urbanización, debiendo asfaltarse el mismo, admitiéndose para el mejorado del tramo de calle Urquiza que corresponde a la urbanización, un estabilizado granular pétreo.

Art. 4°: Exímase a los interesados del cumplimiento de la donación del 10% de la superficie del terreno de su propiedad, exigible por Art. 2.6.2 de la Ordenanza N° 7.677/79.

Art. 5°: Exímase a los interesados del cumplimiento de las exigencias del Art. 74° de la Ordenanza N° 11.748, en lo que refiere a la superficie mínima de lotes, para los diez (10) lotes que quedarán con sus frentes hacia calle Urquiza, resultando los mismos de superficies aproximadas a los 210 m² y frentes de 11 m, como mínimo.

Art. 6°: Previo a la visación del plano de mensura correspondiente, se verificará que se da estricto cumplimiento a las superficies de tierra exigibles para ser donadas al Estado Municipal, para esta urbanización, debiendo tales superficies quedar expresamente indicadas en el plano de mensura, tanto en medidas como en ubicación.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de diciembre de 2021.-

MANUEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



JEANRODOLFO VALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CC-0062-01338627-3 (CC) adjuntos DE-0448-01733000-2(N) DE-0448-01043256-5 (VS)-
DE-0448-01163075-3 (VS) - DE-0448-01229607-5 (VS) - CC-0062-01457129-3 (CC)

PROMULGADA POR DECRETO N° Tocada
FECHA: 20-12-2021
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL